

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25718** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 der A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Número 297/11-L, por auto de 11 de mayo de 2016 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de Distubogal, S.L. Unipersonal con CIF B- 15636368 y domicilio social en Calle Fernández Latorre, n.º 120, 1 Izq., 15006, A Coruña por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad Distubogal, S.L. Unipersonal y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE. Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma el Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Salome Martínez Bouzas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 19 de mayo de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160032470-1